

## ACUERDO No. 56 DEL 08/05/2025

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación “incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”.

Que, el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

**“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022.** Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...”)

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto

1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020 establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

## CONSIDERANDOS PARTICULARES:

### (I) DE LA MODIFICACIÓN No. 1 CONVOCATORIA No. 37 -TÍTULO: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1. Que desde la apertura de la convocatoria No. 37 y hasta la fecha, se han recibido un total de 244 peticiones, de las cuales 33 corresponden a solicitud de ampliación del plazo de cierre de la convocatoria, razón por la cual se hace necesario modificar el cronograma.

TIPOLOGÍA	UNIVERSIDADES	DEPARTAMENTOS	ACTORES DEL SISTEMA	NO. PETICIONES
ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:	UNIVERSIDAD DE AMAZONIA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD UNIMINUTO UNIVERSIDAD DE LA COSTA DEL CARIBE UNIVERSIDAD DE MAGDALENA UNIVERSIDAD NACIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL BOLIVARIANA UNIVERSIDAD DEL NORTE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNIVERSIDAD PRIVADA DE MARMELÍN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA GOBERNACIÓN DE SUCRE GOBERNACIÓN DE CALDAS GOBERNACIÓN DEL BOLÍVAR	AGROASAVIA CIENTECH ALICO ALQUERIA INVERMAR FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	142
ANEXOS - TÉRMINOS DE REFERENCIA:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UNIVERSIDAD NACIONAL BOLIVARIANA UNIVERSIDAD DE LA SALLE UNIVERSIDAD DE TOLIMA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA UNIVERSIDAD EAFIT UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS LLANOS UNIVERSIDAD DE CARTAGENA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARMANGA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTANDER UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR UNIVERSIDAD DE AMAZONIA UNIVERSIDAD JAVERIANA UNIVERSIDAD DE NARIÑO UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	GOBERNACIÓN BOLÍVAR - ALCALDÍA DE CALAMAR GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	AGROASAVIA CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD CONECTINNOVA SINCHI AGROASAVIA INVESTIGADORES DEL SISTEMA	20
PARÁMETRIZACIÓN:	Desde el momento de la apertura de la convocatoria, el pasado 31 de diciembre de 2024, no se encuentra se parametrizada la plataforma del sistema general de regalías (SGR), la cual impone la inscripción de proyectos por parte de los proponentes.	GOBERNACIÓN BOLÍVAR - ALCALDÍA DE CALAMAR GOBERNACIÓN DE SUCRE	INVERMAR RISVALLEY ONF ANDINA FUNDACIÓN LA PALMITA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS MEDIANAS EMPRESAS GEHEMA SAS INTER-TELCO SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS ASUNC - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	50
PROPIORIDAD:	En virtud de lo siguiente: - La dificultad que representa formular proyectos que deben aplicar una alternativa de solución a problemáticas ambientales, en las que se presentan condiciones edafoclimáticas (relativa al suelo y al clima) diferentes. - La posibilidad de formulación del proyecto en la plataforma SGR.	TOTAL		32

2. Que la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación revisó las peticiones allegadas en curso de la Convocatoria No. 37, evidenciando discrepancias formales entre el contenido técnico de los Términos de Referencia y en el anexo 2, lo cual se requiere aclarar con el fin de garantizar los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad de la administración, dejando claridad que el ajuste en el anexos no modifica el contenido de las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia. Dichos ajustes son los siguientes:

**“Se incluye el ítem 11.4:**

**“Porcentaje de población con enfoque diferencial a vincular al proyecto:** Indique si del equipo a vincular más del 50% pertenece a una de las categorías de la población con enfoque diferencial que se especifica en la tabla “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para el personal vinculado:” del Anexo 12 , o si más del 41% pertenecerán a 2 o más categorías de población diferencial de la misma tabla”.

**Se incluye el ítem 13:**

**“Descripción de perfiles, actividades y plan de trabajo del talento humano a vincular:** Detalle las funciones específicas, responsabilidades y actividades que realizarán los Jóvenes Investigadores e Innovadores, Estudiantes de Maestría y Doctores(as) en estancias posdoctorales para lograr los objetivos y resultados esperados durante el desarrollo del proyecto.

Al finalizar esta sección deberá señalar cómo el talento humano vinculado y financiado por la convocatoria (jóvenes investigadores e innovadores en calidad de estudiantes y recién graduados, estudiantes de maestría y doctores(as)) se alinea a los objetivos, metodología y acciones planteadas en los componentes de la convocatoria.

Recuerde que el talento humano requerido para el desarrollo de propuesta deberá considerar las áreas de conocimiento, el área de influencia del proyecto y las acciones de investigación formativa y formación investigativa que de manera transversal permiten alcanzar los objetivos planteados, así como su rol en la cadena de valor.”

Se modifica el título y contenido del ítem 8:

**“8. Articulación del proyecto en respuesta a los retos estratégicos y demandas territoriales, a partir de los alcances temáticos:** Incluya cómo el proyecto estratégico que se presenta responde a los retos estratégicos y demandas territoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024 (Anexo 4), a partir de las líneas temáticas definidas en el numeral 5 de los Términos de referencia. En la respuesta se debe describir la forma en que la alianza comprende el o los retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación elegidos para el desarrollo de la propuesta, y por qué considera que su atención es importante y se atiende con la ejecución del proyecto”.

3. Que de igual manera, teniendo en cuenta que la información contenida en el anexo No. 12 - Orientaciones Generales para la vinculación de talento humano a vincular, es desarrollada en el ítem No. 8 – Orientaciones para la vinculación del Talento Humanos, se considera pertinente eliminar dicho anexo de los documentos que hacen parte de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 37.

4. Que conforme a lo anterior, con la eliminación del anexo No. 12, se deberá modificar la numeración los anexos publicados: No. 13 – Enfoque diferencial e interseccional y No. 14 – Niveles de madurez tecnología, así: Anexo No. 12 – Enfoque diferencial e interseccional y Anexo No. 13 – Niveles de madurez tecnología.

5. Que teniendo en cuenta que los ajustes señalados anteriormente de los anexos de la Convocatoria No. 37 son meramente formales, se debe tener en cuenta lo contenido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1434 de 2011) que establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción, o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

6. Que así mismo, y conforme con la mesa de trabajo previa a la sesión del OCAD No. 57 llevada a cabo el día veintinueve (29) de abril de 2025, se manifestó la necesidad de modificar los numerales 3. DIRIGIDO A, 5. LINEAS TEMATICAS, 6. ALCANCE y 7. ENFOQUE TERRITORIAL de los Términos de Referencia, con el fin de aclarar la conformación de las alianzas para la presentación de las propuestas, y que dicha condición se encuentre alineada en todo el contenido del documento.

7. Que la Secretaría Técnica previa autorización del OCAD de CTel del SGR y conforme a lo indicado por la Dirección de Ciencia, así como por la ASCUN, requiere modificar los numerales: 3. DIRIGIDO A, 5. LINEAS TEMATICAS, 6. ALCANCE, 7. ENFOQUE TERRITORIAL, 21. CRONOGRAMA, el anexo 2, y modificar la numeración de los anexos No. 13 – Enfoque diferencial e interseccional y No. 14 – Niveles de madurez que fueron cargados y que hacen parte integral de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 37.

8. Que se modifique el numeral 3 denominado «DIRIGIDO A» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

(...) *Los proyectos deberán ser presentados a través de una Alianza estratégica conformadas por:*

- *Al menos dos (2) Instituciones de Educación Superior (IES). Al menos una (1) con presencia física en alguna de las entidades territoriales que hacen parte de la zona de influencia del proyecto.*
- **Al menos dos (2) Entidades Territoriales de mínimo dos (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente.**
- *Al menos dos (2) organizaciones de la sociedad civil que cuenten con representación legal y tengan domicilio en la zona de influencia del proyecto (...).*

9. Que se modifique el numeral 5 denominado «LINEAS TEMATICAS» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

## LINEAS TEMATICAS

*Para los términos de la presente convocatoria, un Macroproyecto, se define como un proyecto que promueve la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con la articulación dinámica de diversas disciplinas y áreas de conocimiento y que permite el fortalecimiento de las capacidades en CTel de los territorios a nivel nacional. Los proyectos de inversión presentados en esta convocatoria atienden a las demandas territoriales definidas por los departamentos en relación con los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación del plan de convocatorias públicas abiertas y competitivas del bienio 2023-2024 de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. La presente convocatoria busca disminuir las brechas de conocimiento relacionadas con el uso y*

aprovechamiento de la biodiversidad, los riesgos del cambio climático y las acciones necesarias para fomentar la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas. En ese sentido, toma en consideración todos los posibles impactos sobre el clima, los recursos hídricos, el aire, los suelos y la capa vegetal. Los macroproyectos propuestos, podrán desarrollarse en cualquiera de los niveles de madurez tecnológica (TRL), sin restricciones. Estos proyectos deberán incluir actividades, productos e indicadores que se encuentren orientados a:

1. La generación de nuevo conocimiento científico y reconocimiento de saberes para lograr una sana y sostenible interacción con la biodiversidad y el clima.
2. La generación de nuevo conocimiento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
3. El desarrollo, uso y/o transferencia de tecnologías ambientalmente sostenibles
4. La apropiación social del conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad.
5. La construcción y/o fortalecimiento de infraestructura y/o dotación de equipos de I+D+i para gestionar el ordenamiento y la conservación ambiental (opcional).
6. El uso y aplicación de inteligencia artificial para el fortalecimiento, desarrollo y optimización de soluciones que maximicen el alcance de las líneas temáticas que aborda el proyecto (opcional).

**Los proyectos presentados deberán elegir o abordar mínimo una (1) de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una sublínea temática por línea seleccionada. Participarán al menos dos (2) Entidades Territoriales de mínimo (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente. Para cada departamento participante, deberá seleccionarse como mínimo una (1) de las demandas territoriales en cualquier reto (...)".**

10. Que se modifique el numeral 6 denominado «ALCANCE» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

#### **“ALCANCE**

**Los proyectos deben orientarse hacia la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para responder a los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024. Los proyectos contarán con la participación de al menos dos (2) Entidades Territoriales de mínimo dos (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente. Para cada Entidad Territorial participante, se deberá seleccionar como mínimo una (1) de las demandas territoriales en cualquier reto. Adicionalmente, y de acuerdo con lo definido en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS, deberán abordar mínimo una (1) de las líneas temáticas relacionadas en dicho numeral y podrán abordar más de una sub-temática por línea (...)".**

11. Que se modifique el numeral 7 denominado «ENFOQUE TERRITORIAL» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

#### **“ENFOQUE TERRITORIAL**

*Para el impulso de las transformaciones requeridas para los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados en las Demandas Territoriales así como democratizar el acceso y uso de la Ciencia, Tecnología e Innovación mientras se consolidan las comunidades científicas, esta convocatoria reconoce y aplica el enfoque territorial por cuanto*

prioriza la vinculación de talento humano local en el desarrollo de los proyectos y una priorización por región y departamento para la ejecución de proyectos.

1. Las propuestas deben garantizar que al menos 5 personas que integran el equipo de talento humano a nivel de jóvenes investigadores e innovadores, maestría y estancias postdoctorales sean vinculadas a través de Instituciones de Educación Superior localizadas en la región a la que solicitan los recursos.

2. Las propuestas de investigación que vinculen talento humano, deben garantizar que los trabajos de los candidatos a seleccionar y su trabajo de campo tengan lugar en el territorio colombiano, específicamente, en las regiones que serán área de influencia del proyecto en la que se solicitan los recursos, y que aborden alguna de las demandas territoriales del plan bienal de convocatorias 2023-2024, a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS.

**De esta forma, se espera que los proyectos presentados aborden mínimo una (1) de las líneas temáticas descritas en la sección “5. LÍNEAS TEMÁTICAS” en al menos dos (2) entidades territoriales de mínimo dos (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente considerando los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación y las Demandas Territoriales”.**

12. Que se modifique el numeral 21, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

ACTIVIDAD FECHA MÁXIMA	ACTIVIDAD FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	31 de diciembre de 2024.
Cierre de la convocatoria	<b>30 de mayo de 2025 a las 16:00 horas (hora Colombia)</b>
Revisión de requisitos de participación	<b>Desde el 3 de junio de 2025 hasta el 11 de junio de 2025</b>
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	<b>Desde el 12 de junio de 2025 hasta el 18 de junio de 2025.</b>
Publicación del listado preliminar de elegibles	<b>17 de julio de 2025</b>
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	<b>Desde el 18 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2025</b>
Respuesta a solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	<b>Desde 31 de julio de 2025 hasta el 12 de agosto de 2025</b>
Publicación de listado definitivo elegibles	<b>15 de agosto de 2025</b>
Período reclamaciones al listado definitivo de elegibles	<b>Desde el 19 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025</b>
Respuesta a las reclamaciones presentadas al Listado Definitivo de elegibles	<b>Desde el 2 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	<b>Desde el 19 de agosto de 2025 hasta el 7 de octubre de 2025</b>
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	<b>Desde el 20 de agosto de 2025 hasta el 20 de octubre de 2025</b>
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías	<b>Desde el 21 de agosto de 2025 hasta el 21 de septiembre de 2025</b>

13. Que se modifique el anexo No. 2 de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, el cual se anexa a la presente modificación.

14. Que se elimine el anexo No. 12 - Orientaciones Generales para la vinculación de talento humano a vincular, de los documentos que fueron cargados en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

15. Que se modifique la numeración los anexos publicados: No. 13 – Enfoque diferencial e interseccional y No. 14 – Niveles de madurez tecnología, así:

**“Anexo No. 12 – Enfoque diferencial e interseccional”**

**“Anexo No. 13 – Niveles de madurez tecnología”.**

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el veinticinco (25) de abril de 2025, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 57 del treinta (30) de abril de 2025.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta No. 57 de la sesión realizada treinta (30) de abril de 2025, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la modificación No. 1 de la convocatoria No. 37: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

## TITULO II

**ARTÍCULO 2. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 57 realizada el treinta (30) de abril de 2025.

**ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 57 realizada el treinta (30) de abril de 2025, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el ocho (08) de mayo del 2025.

*Karen Milena Abril López*  
KAREN MILENA ABRIL LÓPEZ  
Presidente Delegada  
Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación

---

IVAN LEONARDO LANCEROS BUITRAGO  
Secretario Técnico  
Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (30-04-2025)

Fecha de firma del Acta No. 57 soporte del presente acuerdo: (08-05-2025)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla -Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: María Angelica Martínez- Secretaría Técnica del OCAD 